

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 39-2019/CDLO

Los Olivos, 19 de Diciembre de 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Documento Simple N° S-23185-2019 y acumulado Documento Simple N° S-23392-2019, Informe N° 207-2019-MDLO-GDH/JEC/FRMG de la Jefatura de Educación y Cultura, Informe N° 514-2019/MDLO/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, Proveído N° 1392-2019 de Gerencia Municipal, Informe N° 227-2019/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 711-2019-MDLO-SG e Informe N° 727-2019-MDLO-SG de la Secretaria General, Dictamen N° 009-2019-MDLO/CPCPSECRDYT de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Programas Sociales, Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° numeral. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Señalando el numeral 23. Del Artículo 20° que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 87°, numeral 87.1, indica que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley, siendo que el artículo 88°, numeral 88.3 acota que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Documento Simple N° S-23185-2019 y acumulado Documento Simple N° S-23392-2019 Universidad Nacional de San Marcos ingreso a esta entidad edil el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica, Cultural y de Responsabilidad social con la Municipalidad Distrital de Los Olivos, obrando el informe de la Jefatura de Educación y Cultura así como de la Gerencia de Desarrollo;

Que, con Informe N° 227-2019/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que es objetivo de la propuesta de convenio el establecer y desarrollar mecanismos conducentes la cooperación técnica y prestación de servicios por parte de ambas instituciones; en concreto desarrollo de programas de estudio, movilidad de académicos y la cooperación universitaria en el campo de la investigación, la docencia y la extensión universitaria;

Que, de la revisión de las cláusulas que componen el proyecto de convenio se verifica que las mismas proponen los compromisos generales a los que estarán sujetos las partes en pro de desarrollar el proyecto objeto del convenio, hallándose conformes con el marco normativo vigente. Al respecto, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que esgrime opina que es procedente la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la Universidad Nacional de San Marcos, tal como especifica;

Estando a lo expuesto y en concordancia con el artículo N° 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, y por voto en mayoría de los miembros del Concejo Municipal;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 39-2019/CDLO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, el mismo que consta de siete (07) cláusulas y que en anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos **FELIPE BALDOMERO CASTILLO ALFARO** la firma del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la **UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO, JEFATURA DE EDUCACION Y CULTURA** y órganos competentes, a efectuar los tramites que correspondan para el cumplimiento del presente y a la **SECRETARIA GENERAL** notificar a dichos órganos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad de Los Olivos www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swarna
REG. CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE